

---

14 de julio de 2010

---

VII LEGISLATURA

---

**Serie C**  
General  
N.º 265



## SUMARIO

# Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

### RÉGIMEN INTERNO

---

7L/RI-0430-. Sentencia recaída en el recurso de casación núm. 3513/2008, interpuesto por dos funcionarios del Parlamento de La Rioja contra sentencia de fecha 19 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su recurso núm. 221/2007 sobre acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de febrero de 2007 por el que se aprueba la Plantilla Orgánica del Personal del Parlamento de La Rioja. 3278

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2010, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

### ASUNTO:

**Expte.:** 7L/RI-0430-.

**7.3. Sentencia recaída en el recurso de casación núm. 3513/2008, interpuesto por dos funcionarios del Parlamento de La Rioja contra sentencia de fecha 19 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su recurso núm. 221/2007 sobre acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de febrero de 2007 por el que se aprueba la Plantilla Orgánica del Personal del Parlamento de La Rioja.**

### ACUERDO:

Vista la sentencia de referencia remitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en su Sección Octava, la cual ha sido declarada firme.

### Considerando:

1. Que en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja número 24 de la Serie C, de fecha 25 de septiembre de 2007, se publicó la interposición del citado recurso contencioso-administrativo a modo de emplazamiento a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

2. Que procede la publicación del fallo de la sentencia en el mismo Boletín Oficial en que se publicó el anuncio de la interposición del recurso, en virtud del principio de publicidad contenido en el artículo 120 de la Constitución.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara acuerda lo siguiente:

1. Que se proceda a la publicación del fallo de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja como a continuación se transcribe:

"FALLAMOS

No ha lugar al recurso de casación n.º 3513/2008 interpuesto por (...) contra la sentencia n.º 122, dictada el 19 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y recaída en el recurso 221/2007, e imponemos a la parte recurrente las costas del recurso de casación en los términos señalados en el último de los fundamentos.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

2. Que se proceda a realizar la correspondiente tasación de costas causadas en el procedimiento.

Logroño, 1 de julio de 2010. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>